

Figuerola Xetxeja

G. J. 26 Enero 1843

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Corregimiento de Lerida Lugar de Fiquerosola de mayá

Los abajo firmados, Bayle Ayuntamiento y Cura Parruco de
dicho Lugar de Fiquerosola de mayá

Certificamos, y damos verdadero testimonio: Por duplicado
en un solo fin, que en conformidad, á lo mandado con el Real
decreto de su magestad las Cortes generales, y extraordina-
riales de la Nación Española de diez y ocho de marzo del
corriente año, se ha publicado, y jurado en el menciona-
do lugar, con la solemnidad, y formalidad prescrita en
dicho Real decreto, la constitucion Política de la monar-
quia española el día once del mes de octubre del pro-
prio año, y para que conste donde convenga, y á los fines
expresados en el citado Real decreto, lo firmamos, y refe-
rendamos con el sello del comun. Fiquerosola de mayá, 7
octubre de ciento de mil ochocientos, y doce.

Miguel Perez cura Parruco de Fiquerosola
de mayá

Por el Bayle y Regidores que no saben
de escribir y de su orden firmo

Juan Roca Sec.^o